

SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIONES IV, 25 FRACCIONES I Y IV Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 FRACCIONES XIII-B Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Veracruzana, como institución pública de educación superior inició su existencia formal el 11 de septiembre de 1944 y obtuvo el reconocimiento de su autonomía en 1996. Desde su creación se hizo cargo de las escuelas oficiales artísticas, profesionales, especiales y de estudios superiores existentes en la entidad y se forjó como la institución responsable de la educación superior en Veracruz.

Que tiene como fines y funciones conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica, a través de la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.

Que su crecimiento académico y administrativo le ha permitido generar presencia en cinco regiones universitarias y en 28 municipios a lo largo del territorio veracruzano, consolidando en su quehacer cotidiano un alto impacto social que la ha ubicado como la principal institución de educación superior en la región sur-sureste del país.

Que la Universidad Veracruzana ha sido el espacio propicio para la vida cultural, la formación académica, la investigación científica, la creación artística, los valores humanísticos. Un ámbito de libertad y pensamiento para la discusión de las ideas, para la construcción del conocimiento, para la más amplia expresión de la inteligencia, el talento y la creatividad del pueblo de Veracruz, contribuyendo al desarrollo local, nacional e internacional.

Que este año de 2014 la Universidad Veracruzana cumple setenta años de su fundación, y ello es motivo de gran orgullo y fiesta para la comunidad universitaria, por lo que es necesario reconocer su labor en la sociedad veracruzana, organizando y realizando una serie de eventos académicos, culturales y deportivos que tengan como objeto honrar a la máxima Casa de Estudios de Veracruz.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Comité de Festejos del 70 Aniversario de la Universidad Veracruzana, que tendrá como función principal organizar, coordinar, ejecutar y supervisar los eventos académicos, culturales y deportivos que se desarrollarán para conmemorar los setenta años de creación de la Universidad.

El Comité estará integrado por:

- I. El Rector;
- II. El Secretario Académico;
- III. El Secretario de Administración y Finanzas;
- IV. El Secretario de la Rectoría, que fungirá como Secretario Técnico; y
- V. Los Vice-Rectores.

De sus atribuciones:

- I. Organizar los festejos de conmemoración del 70 Aniversario de la fundación de la Universidad Veracruzana;
- II. Elaborar la propuesta de programación de los festejos, incorporando los eventos académicos, culturales y deportivos que se desarrollan de manera recurrente en la institución;
- III. Procurar que los festejos no reporten erogaciones adicionales a las programadas en el presupuesto ordinario; y
- IV. Diseñar una estrategia de comunicación y difusión de los festejos de conmemoración, imprimiendo en ellos un sello especial de celebración.

SEGUNDO. La celebración de los 70 años de vida universitaria se realizará de manera continua durante el año 2014, a través de la celebración de eventos académicos, culturales y deportivos que deberán desarrollarse en el marco de los festejos de conmemoración.

TERCERO. El 11 de septiembre en Sesión Solemne del Honorable Consejo Universitario General, se realizará un evento magno de celebración del 70 Aniversario de la fundación de la Universidad Veracruzana.

CUARTO. Con el apoyo de la Lotería Nacional, el Servicio Postal Mexicano y la Casa de Moneda, se evaluará la posibilidad de solicitar la emisión de un billete, la cancelación de una estampilla, y la emisión de una moneda conmemorativa, alusivas al 70 Aniversario de la fundación de la Universidad Veracruzana.

TRANSITORIOS

Primero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima reunión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

Segundo. Póngase este Acuerdo en vigor a partir del día siguiente de su expedición y concluirá su vigencia el 31 de diciembre del 2014.

Tercero. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría, a los Vice- Rectores, a la comunidad universitaria y a la sociedad en general y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ
RECTORA

